



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0026-2009-GORE-ICA/GGR

ICA, 30 ENE. 2009

VISTO; El Convenio con el Consejero Económico y Comercial de la Embajada del Reino de España en el Perú – Comisión Binacional Perú – España, el citado convenio fue aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°. 0328-2008-GORE-ICA/PR, de fecha 19 de Junio del 2008, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 12º de la Ley N°. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control que establece el reglamento correspondiente conforme lo determine cada Gobierno Regional, de acuerdo a los límites presupuestales asignados para su gasto corriente;

Que, el Gobierno Regional Ica, suscribió Convenio con el Consejero Económico y Comercial de la Embajada del Reino de España en el Perú – Comisión Binacional Perú – España, con el objeto de fijar los lineamientos para el desarrollo y ejecución desde la fase de pre inversión del "Proyecto Piloto de Reconstrucción Educativa en la Red Ocucaje – Santiago de la Provincia de Ica", y de igual forma el numeral 4 del convenio suscrito establece que el costo que demande el desarrollo y ejecución del proyecto desde la fase de preinversión será financiado con recursos del FONDO PERU – ESPAÑA;

Que, de otro lado, en el numeral 8 del convenio celebrado, dispone que el Gobierno Regional de Ica, a través de los funcionarios elaborará las bases del proceso de selección, términos de referencia, proforma de contrato, formatos, convocatorias, formulación y absolución de consultas, otorgamiento de la buena pro, suscripción de contrato y se registrarán bajo los procedimientos establecidos en el Programa de Conversión de Deuda Externa y por los acuerdos de la Comisión Binacional Perú – España que administra el FONDO PERU-ESPAÑA;

Que, es necesario la conformación de un Comité Especial, que tendrá a cargo la elaboración de bases, así como, la conducción de los procesos de selección para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la consultoría de la elaboración de los expedientes técnicos y la ejecución de las obras materia de este convenio invitándose para estos efectos a las personas naturales o jurídicas del Perú – España;

Que, el Art. 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dispone que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio declarados mediante documento debidamente motivado (...);

Que, estando a los fundamentos expuestos y visación por las Gerencias pertinentes y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2008"; Ley N° 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento";

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la conformación del **Comité Especial**, que tendrá la función de llevar a cabo los procesos de selección de la persona natural o jurídica dedicada a la elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución de Obras y Supervisión de Obras del Convenio con el Consejero Económico y Comercial de la Embajada del Reino de España en el Perú – Comisión Binacional Perú – España, y la conformación será de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1.- ING. VICTOR ARANGO SALCEDO | PRESIDENTE |
| 2.- CPC JOSE WILLIAM ANICAMA CABRERA | MIEMBRO |
| 3.- ING. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| 1.- ING. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI | PRESIDENTE |
| 2.- LIC. ADM. CARLOS HUARANCCA TIPIANA | MIEMBRO |
| 3.- ABOG. JOSE FERNANDO VALDEZ LOYOLA | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal toda disposición que pudiera oponerse a la presente, y transcribir la citada resolución a los Miembros del Comité Especial y a las demás instancias correspondientes en el término de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Econ. ISMAEL GARCIA TINEO
GERENTE GENERAL REGIONAL

